

Recibido
Claudia Berganza
26/04/2021



★ ★ ★ ★ ★
CIUDAD MUJER
POR UNA VIDA MEJOR

RESOLUCIÓN NUMERO-CM-RI-LPN-004-2021

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER. -Tegucigalpa, M.D.C., 26 de abril del dos mil veintiuno.

VISTO: Para emitir resolución en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PPCM-LPN-GC-01-2021**, para "Adquisición de Equipo, Instrumental, Insumos, Soluciones y Reactivos para la Detección y Tratamiento del Cáncer Cervico Uterino".

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Adquisiciones recibió la solicitud de inicio del proceso el día once (11) de enero del año en curso (2021), junto con las especificaciones de los bienes a adquirir.

CONSIDERANDO: Que el Documento de Licitación fue preparado por la Unidad de Adquisiciones en fechas doce (12) al dieciocho (18) de enero del presente año (2021), y sometido a la aprobación de la Jefatura de Asuntos Legales mediante Memorándum No. PPCM-GA-034-2021, en fecha diecinueve (19) de enero del presente año (2021), recibiendo la aprobación al mismo mediante Memorándum No. PPCM-UAL-046-2021, de fecha en fecha veintiséis (26) de enero del 2021.

CONSIDERANDO: Que la publicación de la licitación se realizó en los siguientes diarios: 1. En fecha uno (01) de febrero en el diario El Herald y La Gaceta; y 2. En fecha ocho (08) de febrero en el diario La Tribuna, todos del año en curso (2021).

CONSIDERANDO: Que posteriormente a la publicación se recibieron solicitudes de retiro de base de licitación de las siguientes empresas: 1. Hondugas; 2. Inco Sello Verde S. de R.L.; 3. Dimex Medica; y 4. Grupo Técnico S. de R.L. de C.V.

CONSIDERANDO: La Comisión de Recepción de ofertas fue conformada mediante creación de equipo en la plataforma de Honducompras 2 por las siguientes personas: 1. Fernando Nolasco, Jefatura de Bienes; 2. Daniel Euceda, Oficial de Servicios Generales; y 3. Claudia Berganza, Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que para este proceso de Licitación Publica Nacional N°. **PPCM-LPN-GC-01-2021**, el día doce (12) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 a.m.; fecha y hora establecidas para la recepción de ofertas, se cerró el plazo para la recepción de ofertas, recibiendo un total de tres (3) ofertas. Durante este acto no se recibió ninguna notificación de retiro, sustitución y modificación de las ofertas. Seguidamente a las 10:15 a.m. se efectuó la apertura de las ofertas, leyéndose en voz alta el nombre del oferente, monto ofertado, tipo de garantía, vigencia y monto, siendo estas las empresas oferentes: 1.- Dimex Medica, lotes 1, 2 y 3, precio ofertado L.1,636,644.35; 2.- Distribuidora Comercial S.A. (Dicosa), lotes 1 y 2, precio ofertado L.1,992,728.05; y 3.- Inco Sello Verde, lotes 1, 2,3 y 4, precio ofertado L.1,486,650.60.

CONSIDERANDO: Que mediante creación de equipo en la plataforma de Honducompras 2, se designó a las siguientes personas como miembros del Comité Evaluador de las ofertas recibidas: 1. Fernando Nolasco, encargado de la Jefatura de Bienes; 2. Daniel Euceda, Oficial de Servicios Generales; y 3. Claudia Berganza, encargada de la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Comité Evaluador emitió recomendación de adjudicación que se encuentra detallada en el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha veintiséis (26) de abril del año en curso (2021), a la empresa Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA), el lote uno (1) Equipo y el lote dos (2) Instrumental por haberse determinado como la oferta evaluada que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y están calificadas para ejecutar el contrato. Se resalta y se menciona en el informe predicho que por razones de disponibilidad presupuestaria se hizo una reducción de cantidades en el ítem 1 lápiz electro quirúrgico a 100 unidades y eliminando el ítem 5 pinza de Kogan del lote 2 Instrumental; asimismo el lote 3 no se adjudica debido a que la oferta sobrepasa la disponibilidad presupuestaria y el lote 4 reactivos se declara fracasada debido a que la empresa que lo oferto no presento las subsanaciones solicitadas.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO: Que la ley de Contratación del Estado rige el proceso de Licitación Pública bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en este proceso de licitación .

POR TANTO

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer; en uso de sus facultades que la Ley le Confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 4, 5, 6, 7, 9,34, 38, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 55, 56, 58 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 79, 80, 81, 85, 92, 94, 98, 100,105, 106, 107, 110, 111,115,122, 123, 125, 126, 132, 134, 135, 136, 139, 140, 142, 143, 145, 146, 148 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones y demás aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de "Adquisición de Equipo, Instrumental, Insumos, Soluciones y Reactivos para la Detección y Tratamiento del Cáncer Cervico Uterino", Licitación Pública Nacional número **PPCM-LPN-GC-01-2021**, a la empresas ofertante Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA), el Lote 1 ítem 1 y 2 por un monto de **UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.1,038,836.40)**; y el Lote 2 Instrumental ítem 1, 2, 3, 4, 6 y 7 por un monto de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CATORCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.574,014.45)**, haciendo un monto total de la adjudicación por la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L.1,612,850.85)**, por

haberse determinado como las ofertas evaluadas que cumplen sustancialmente con los requisitos y requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación, Pliego de Condiciones, Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y lo recomendado por el Comité Evaluador; asimismo haciéndole saber a la empresa adjudicada que por razones de disponibilidad presupuestaria se hizo una reducción de cantidades en el ítem 1 lápiz electro quirúrgico a 100 unidades y eliminando el ítem 5 pinza de Kogan del lote 2 Instrumental.

SEGUNDO: DECLARAR FRACASADA en el proceso de "Adquisición de Equipo, Instrumental, Insumos, Soluciones y Reactivos para la Detección y Tratamiento del Cáncer Cervico Uterino", el lote 3 debido a que la oferta sobrepasa la disponibilidad presupuestaria y el lote 4 reactivos en virtud que la empresa Inco Sello Verde no presento las subsanaciones solicitadas según lo recomendado por el Comité Evaluador.

TERCERO: Notificar a las personas jurídicas participantes esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. -**NOTIFIQUESE.**


ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM
Delegada Presidencial
Programa Presidencial Ciudad Mujer


NOLVIA PATRICIA HERRERA ESPINOZA
Secretaria General
Programa Presidencial Ciudad Mujer